

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, del Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León, por la que se convoca el Premio de Investigación del CESCYL (edición 2009).

El Consejo Económico y Social de Castilla y León, en desarrollo de las funciones de asesoramiento, estudio y colaboración en materias socioeconómicas que le son propias, para promover la investigación sobre estas materias en el ámbito de la Comunidad Autónoma, convoca, por novena vez y para el año 2009, el presente Premio de Investigación con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera.— Se convoca el PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN, correspondiente al año 2009.

Segunda.— Podrán optar al mismo todos los trabajos de investigación que, siendo inéditos, se refieran a temas económicos, sociales o laborales y resalten de forma especial la incidencia de los mismos en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

La extensión de los trabajos no superará las 300 páginas, en formato DIN-A4, a doble espacio.

No podrán participar cualquiera de los autores de aquellos trabajos que hayan obtenido el Premio en las anteriores dos últimas ediciones de este Premio de Investigación.

Tercera.— Los autores que deseen optar al Premio habrán de remitir sus trabajos, en papel y en soporte informático, al CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN, C/ Duque de la Victoria, 8, 3.ª y 4.ª planta, 47001 Valladolid, indicando en el sobre «PREMIO DE INVESTIGACIÓN», hasta el día 31 de julio de 2009, incluido, identificando el mismo únicamente con el título del trabajo.

En sobre aparte cerrado presentarán los datos identificativos del investigador o equipo investigador.

Cuarta.— Junto con los datos identificativos, el investigador principal del mismo habrá de incluir una declaración jurada de que se trata de un trabajo inédito y de que no ha sido enviado para su publicación a ningún medio nacional ni extranjero.

No obstante se admitirán aquellos trabajos para cuya realización se haya obtenido financiación, siempre que de ello no se derive la pérdida del carácter inédito del trabajo ni haya supuesto el traspaso de los derechos de autor.

Quinta.— El Jurado estará presidido por el Presidente del CES o persona en quien delegue, y compuesto por los dos Vicepresidentes o las personas en quienes éstos deleguen, por el Secretario General del CES, por los investigadores principales de los equipos que hayan obtenido el Premio en las anteriores dos últimas ediciones de este Premio de Investigación, y por dos miembros de reconocido prestigio en materia económica, social o laboral, elegidos por la Comisión Permanente del CES a propuesta de su Presidente.

Sexta.— El Jurado, por decisión mayoritaria, seleccionará de entre los trabajos presentados un máximo de cinco, atendiendo a los siguientes criterios: estructura expositiva, metodológica científica, esfuerzo realizado, interés para la Comunidad de Castilla y León, redacción y estilo. Los trabajos seleccionados serán publicados en la *Revista de Investigación del Consejo Económico y Social de Castilla y León*.

De entre dichos trabajos el mismo Jurado decidirá, sin posibilidad de impugnación ni recurso, a cual de ellos se otorga el PREMIO DE INVESTIGACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN, pudiendo otorgar, así mismo, un ACCÉSIT, cuando otro de los trabajos presentados revista una especial calidad de interés.

Tanto el Premio como el Accésit, podrán ser declarados desiertos.

Séptima.— EL PREMIO tendrá una dotación económica de DOCE MIL EUROS (12.000 €), y el ACCÉSIT, si lo hubiera, tendrá una dotación de TRES MIL EUROS (3.000 €).

Cada uno de los trabajos seleccionados por el Jurado, y que no resulten premiados, recibirá una dotación económica de SEISCIENTOS EUROS (600 €).

Todos estos premios se abonarán con cargo a la aplicación 0824.912B01.22706.0 del Presupuesto del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

Octava.— Los trabajos que no fueran seleccionados por el Jurado serán devueltos a los autores que lo soliciten. Sólo en estos casos, y en el de los seleccionados, se procederá por el CES a la apertura del sobre con los datos identificativos.

Los trabajos que sean seleccionados por el Jurado para su publicación en la *Revista de Investigación Económica y Social de Castilla y León* quedarán en propiedad del CES, que podrá reproducirlos o utilizarlos en otras publicaciones sin precisar para ello de autorización de sus autores.

Novena.— El incumplimiento de alguna de las obligaciones que aquí se establecen, y en particular la vulneración del carácter de inédito de alguno de los trabajos presentados, dará lugar a su exclusión y a la no entrega de la dotación económica que pudiera corresponderle, o al reintegro de la misma si se hubiese hecho efectiva.

Décima.— La entrega de los Premios se efectuará en un acto público que será convocado al efecto.

Decimoprimera.— La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases y la cesión en exclusividad al CES de los derechos de autor.

Valladolid, 23 de octubre de 2008.

*El Presidente del Consejo Económico
y Social de Castilla y León,*
Fdo.: JOSÉ LUIS DÍEZ HOCES DE LA GUARDIA

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2008, del Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla y León, por la que se convoca concurso para la adjudicación de una beca para la realización de prácticas y colaboración de carácter técnico.

En el ámbito de sus actividades dedicadas a las cuestiones económicas y sociales, el Consejo Económico y Social de Castilla y León convoca el presente concurso con el fin de adjudicar una beca individual para la realización de prácticas de carácter técnico en este órgano sobre las materias en las que es competente, de acuerdo con las BASES que figuran a continuación.

Primera.— Objeto.

El Consejo Económico y Social de Castilla y León convoca una beca individual para realizar prácticas de carácter técnico en el mismo, en materia de catalogación, y demás del área de documentación relacionadas con aquella.

Los resultados materiales que en su caso resulten de la actividad que realice el becario serán propiedad del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

Segunda.— Duración y cuantía.

La beca convocada tendrá una duración de seis meses, y su cuantía total para ese período será de seis mil novecientos cuarenta y cinco euros (6.945,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 0824.912B01.78018.0 del Presupuesto del Consejo para el ejercicio 2009, que se percibirán finalizado cada mes a razón de mil ciento cincuenta y siete euros con cincuenta céntimos de euro (1.157,50 €) mensuales, y estarán sujetos a las retenciones que procedan.

El Consejo Económico y Social de Castilla y León contratará un seguro de accidentes para el becario por el tiempo de duración de la beca, en el supuesto de que no tuviera cubiertas estas contingencias. La beca se disfrutará entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2009, o período equivalente si el aviso de adjudicación se realiza en una fecha posterior al 1 de enero de 2009 y será indivisible y compatible con cualquier otra concedida, salvo que lo sea para el mismo período.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral alguna entre el becario y el Consejo Económico y Social de Castilla y León.